

Cumbre Judicial Iberoamericana
XVIII Edición: “Hacia la consolidación de la Seguridad Jurídica, la Cultura de la Paz y el Desarrollo Social”

Documento de presentación de proyectos

Información del proyecto	
<i>Nombre del Proyecto:</i>	Protocolo Iberoamericano de atención a víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas.
<i>País o países que lo presentan:</i>	Guatemala
<i>Presentado por:</i>	Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia de Guatemala
<i>Correo Electrónico:</i>	fortalecimientojud@oj.gob.gt / luis.pineda@oj.gt
<i>Fecha:</i>	4 de junio del 2014
<i>Coordinadores Nacionales:</i>	Magistrados Gabriel Medrano y Mynor Custodio Franco Flores.

Descripción del proyecto

Introducción:

Las mujeres padecen violencia por su condición de ser mujeres y esta se manifiesta de muchas maneras. La violencia sexual que padecen mujeres, niñas y adolescentes en los diferentes espacios y especialmente el derivado de aquellas relaciones filiales (padres, tíos, hermanos o aquellos hombres con los que las mujeres tienen un vínculo afectivo, no necesariamente sexual), el reclutamiento de mujeres, niñas y adolescentes para la explotación sexual, la captación de niñas, adolescentes y mujeres para el tráfico con fines de explotación laboral y sexual son problemas sociales que se perpetua en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres y la cosificación de las mujeres, que cada vez está alcanzando cifras incalculables. Dar tratamiento judicial a esta problemática es una tarea del sistema de Justicia de Iberoamérica, es por ello la necesidad de crear un Protocolo de atención a víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas.

En el marco internacional sobre los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas se encuentran “Convenio 182 de la Organización Internacional de Trabajo sobre la Prohibición de las peores formas de trabajo de menores y la acción inmediata para su eliminación”, Convenios de la Organización Internacional de Trabajo números 29 y 105 relacionados con el “trabajo forzoso y obligatorio” y la “Abolición del trabajo forzoso”, el Protocolo Facultativo de la convención sobre los derechos del Niño relativo a la venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de niños en la Pornografía así como el Protocolo de la Naciones Unidas para Prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños

Justificación:

La sujeción de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad para el aprovechamiento de sus cuerpos como objetos sexuales ha sido un fenómeno criminal que se ha mantenido desde hace siglos. El tratamiento criminal a esas acciones y el castigo a todas aquellas personas – hombre y mujeres- que intervienen en la cadena delictiva para captar, transportar, comercializar los cuerpos de las mujeres para actividades laborales o sexuales es de reciente regulación en el ámbito internacional y nacional.

La vulneración a la libertad e indemnidad sexual de mujeres, niñas y adolescentes en el contexto del ámbito público y privado, ocasionándoles violencia física o psicológica tiene en la actualidad un tratamiento jurídico penal distinto y ese tratamiento debe analizarse desde los planos normativo, estructural y cultural.

En la mayoría de legislaciones de Iberoamérica el plano normativo está superado, pero aún faltan acciones concretas para abordar el plano estructural y cultural. A saber: estructuralmente el Estado debe tener la capacidad de proveer a las víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas de toda la infraestructura necesaria para ser atendidas con calidad y calidez durante todo el proceso penal y sobre todo por tratarse de un fenómeno criminal transnacional, diseñar procedimientos inmediatos de comunicación estratégica para detectar y perseguir a los responsables y atender inmediatamente a las víctimas cuando son transportadas de un país a otro.

El plano cultural constituye un desafío para el sistema de justicia. Es por ello que se hace necesario abordar el plano estructural a través del diseño de un PROTOCOLO IBEROAMERICANO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS, que dote a las y los Jueces de las herramientas necesarias para poder atender de forma eficiente y eficaz a las víctimas, teniendo como fin último dotarles de herramientas para que ellas reconstruyan su proyecto de vida.

Objetivos y resultados

Objetivo General:

Proporcionar una herramienta útil con enfoque de género para los impartidores de justicia a nivel Iberoamericano, que permita mejorar el acceso a la justicia a víctimas y en especial, a las mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia sexual, explotación y trata de personas, así como implementar acciones para evitar la revictimización y por último, que permitan tener mecanismo

ágiles en los procesos judiciales. Tomando como base las buenas prácticas en materia de todos los países miembros de la Cumbre que deseen aportar en la construcción de este documento.

Objetivos específicos:

Construir un Protocolo de atención a víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas que permita mejorar la actuación judicial y que sea implementado a nivel Iberoamericano como un producto más, aprobado por todos los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana que se celebrará en Paraguay.

Implementar en todos los países la utilización del protocolo de atención a víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas.

Resultados e impacto esperados:

- Los poderes judiciales proporcionaran las buenas prácticas y las lecciones aprendidas con base al marco normativo de cada país en materia de violencia sexual, explotación y trata de personas y el acceso de justicia de las personas víctimas de los delitos expuestos.
- La Cumbre Judicial Iberoamericana contará con una matriz donde se sistematizarán las mejores prácticas realizadas por los distintos órganos judiciales nacionales en la materia. Con base en las mejores prácticas, la Cumbre Judicial Iberoamericana definirá y aprobará mediante el Protocolo, los principios de actuación judicial fundamentales para garantizar los derechos de las víctimas.
- Cada país de la región tendrá una herramienta que permita garantizar una justicia con enfoque de género, pronta, humana y cumplida para las personas víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.
- Todos los países de la región brindarán principios mínimos de actuación judicial que garanticen el debido proceso y los derechos de las víctimas.

IMPACTO:

- Los países de la región iberoamericana que ya cuentan con normativa jurídica en materia de violencia sexual, explotación y trata de personas puedan mejorar o adecuar su respuesta de acuerdo con las experiencias expuestas por los otros países que se plasmaran en el Protocolo.
- Los países que aún no tienen normativa jurídica o que no tienen una respuesta estructurada por parte del sistema de justicia ante la problemática de violencia sexual, explotación y trata de personas, puedan implementar acciones para mejorar el acceso a la justicia de las víctimas que acuden a la justicia por una respuesta.
- Las víctimas que acuden al sistema de justicia en los países de Iberoamérica tendrán un acceso a la justicia, más humano, integral, ágil y con enfoque de género ya que el Protocolo de atención para víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, cuyo objetivo parte del enfoque victimológico, trazará pasos sustantivos en función de garantizar el derechos de las víctimas.

Participantes

Los Magistrados y Magistradas miembros de la Comisión de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala coordinarán la construcción del Protocolo, así como las instancias a lo interno del Organismo Judicial de Guatemala especializadas en materia de género, derechos humanos, derechos humanos de las mujeres y pertenencia étnico cultural.

Es importante mencionar que la coordinación será armonizada y articulada con las instancias correspondientes a lo interno de la Cumbre Judicial Iberoamericana (Secretaría Permanente y Secretaría Pro Tempore). En ese sentido, como parte de los acuerdos plasmados en la Declaración Final de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en Santiago de Chile (abril 2014), la Cumbre constató la importancia de abordar el tema de género de manera transversal, y fomentando la igualdad y equidad entre hombres y mujeres como eje estratégico en las próximas Cumbres, se construirá la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, en ese sentido este Proyecto presentado por la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, en especial la Comisión de la Mujer de la misma, tendrá una coordinación directa con las personas que conformarán la Comisión.

Asimismo, se trabajará con todos los países que se adhieran a la propuesta de construcción del Protocolo, formando mesas de trabajo que a lo largo de los talleres y reuniones preparatorias sistematizará, desarrollará y presentará en la Asamblea Plenaria de la XVIII edición de Cumbre. Así como, todos los países que desean dar insumos en base a las buenas prácticas en materia de violación sexual, explotación y trata de personas, aunque no sean parte de la mesa de trabajo.

Metodología de trabajo

Fase 1: Formar equipo de trabajo

Una vez aprobado el Protocolo, se formará el equipo en la Primera Reunión Preparatoria con las personas delegadas de los países que se adhieren al proyecto.

Fase 2: Relevamiento sobre los programas realizados en los distintos países por los propios poderes judiciales u otras organizaciones no gubernamentales

- Marco conceptual y teórico en materia de derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, violencia sexual, explotación y trata de personas.
 - Análisis de la respuesta del sistema de justicia nacional de cada país ante la problemática.
 - Análisis cuantitativo y cualitativos de los casos que se vinculan a la problemática.
 - Definición de las buenas prácticas de cada país en relación a la problemática.
- ☐☐☐☐☐ Sistematización las lecciones aprendidas y los principales desafíos en la materia.

Fase 3: Elaboración del diagnóstico sobre el relevamiento

El país coordinador del Protocolo, miembros de países que deseen aportar, acompañarán en la sistematización de la información recopilada con el aporte de la Secretaría Permanente y la Secretaría *Pro Tempore*, en especial las experiencias presentadas por los países, comparando la respuesta del sistema con los resultados y el impacto. Para esta fase se puede elaborar una matriz que contenga: situación antes de la propuesta (línea de base); normativa jurídica; respuesta del sistema judicial; resultados/ impacto; y lecciones aprendida

Fase 4: Talleres de discusión

- Previo a los talleres presenciales, los equipos nacionales podrán interactuar vía internet y video conferencias.
- Se realizarán talleres de discusión para ir conociendo las distintas experiencias.
- El primer taller será en Uruguay en agosto del 2014. En este taller, el equipo de Guatemala se compromete a presentar su experiencia en la construcción del Protocolo de actuación judicial para casos de violencia de género contra las mujeres.
- Se realizará un cronograma de actividades en la primera reunión preparatoria en coordinación con los delegados de los países que se adhieren al proyecto.
- Posteriormente, se discutirá también la sistematización de todas las experiencias, con el fin de seleccionar las mejores prácticas, incluyendo sentencias relacionadas con los delitos y con ello elaborar el documento que integre las mejores prácticas a nivel Iberoamérica.
- En la Segunda Ronda de Talleres, se construirá el esquema del Protocolo para ser desarrollado por una delegación pequeña.

Fase 5: Redacción de las normas

- El Protocolo Iberoamericano de atención para víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas deberá ser aprobado en la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana que se celebrará en Paraguay en abril del 2016.
- Los demás documentos (estrategia de implementación y sistematización de normativas y buenas prácticas deberán ser anexados al Protocolo.

Desarrollo del proyecto

<i>Actividad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Responsable</i>	<i>Recursos</i>	<i>Fecha de Ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
Designar equipos locales que sistematicen la experiencia	En la Primera reunión Preparatoria se identificarán los países miembros que aportarán en la construcción	Coordinador	Se contará con el recurso humano designado por cada país y los recursos financieros que se decida	Agosto 2014	
Marco conceptual y teórico en materia de derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, violencia sexual, explotación y trata de personas.	Se trabajará en la Primera Ronda de talleres	Grupo asignado para la construcción	Se contará con el recurso humano designado por cada país y los recursos financieros que se decida	Ecuador, diciembre 2014	
Análisis de la respuesta del sistema de justicia nacional de cada país ante la problemática.	Se trabajará en la Primera Ronda de talleres	Grupo asignado	Se contará con el recurso humano designado por cada país y los recursos financieros que se decida	Ecuador, diciembre 2014	

Análisis cuantitativo y cualitativos de los casos que se vinculan a la problemática	Se trabajará en la Segunda Ronda de Talleres	Grupo asignado	Se contará con el recurso humano designado por cada país y los recursos financieros que se decida	Colombia, mayo 2015	
Definición de las buenas prácticas de cada país en relación a la problemática	Se trabajará en la Segunda Ronda de Talleres	Grupo asignado	Se contará con el recurso humano designado por cada país y los recursos financieros que se decida	Colombia, mayo 2015	
☑ Sistematización las lecciones aprendidas y los principales desafíos en la materia.	Previo a la Segunda Reunión Preparatoria	Grupo asignado	Se contará con el recurso humano designado por cada país y los recursos financieros que se decida		
Previo a los talleres presenciales, los equipos nacionales podrán interactuar vía internet y videos conferencias	Se trabajará con herramientas virtuales	Grupo asignado	Se contará con el recurso humano designado por cada país y los recursos financieros que se decida		
Se realizarán talleres de	Se trabajarán en las	Grupo asignado	Se contará con el		

discusión para ir conociendo las distintas experiencias.	Rondas de Talleres		recurso humano designado por cada país y los recursos financieros que se decida		
Aprobación de la estructura del Protocolo	Se trabajará en la Segunda Ronda de Talleres	Grupo asignado	Se contará con el recurso humano designado por cada país y los recursos financieros que se decida	Colombia, mayo 2015	
Elaboración propuesta del Protocolo que se presentará en la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial	Entre la Tercera Ronda de Talleres Reunión Preparatoria		Se contará con el recurso humano designado por cada país y los recursos financieros que se decida	Pendiente fecha y lugar	
Revisión y actualización del Protocolo	Segunda Reunión Preparatoria		Se contará con el recurso humano designado por cada país y los recursos financieros que se decida	Andorra, diciembre 2015	
Presentación del Protocolo	Asamblea Plenaria		Se contará con el recurso humano	Paraguay, abril 2016	

			designado por cada país y los recursos financieros que se decida		
Publicación del Protocolo	Posteriormente a la aprobación por la Asamblea Plenaria		Se contará con el recurso humano designado por cada país y los recursos financieros que se decida	Mayo 2016	
Estrategia de Implementación	Previo a la nueva edición de Cumbre		Se contará con el recurso humano designado por cada país y los recursos financieros que se decida	Mayo a agosto 2016	

Productos esperados

- Protocolo Iberoamericano de atención a víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas.
- Estrategia regional de implementación del Protocolo Iberoamericano de atención a víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas.
- Sistematización de la normativa de cada país en materia de violencia sexual, explotación y trata de personas.
- Sistematización de buenas prácticas de cada país en materia de violencia sexual, explotación y trata de personas.

Observaciones generales

Acciones afirmativas de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala ante la Problemática de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Proyecto: Implementación de Juzgados y tribunales en delitos de Femicidio, violencia contra la mujer, violencia sexual, explotación y trata de personas en Guatemala

En aras de dar cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala de garantizar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de las personas y la seguridad jurídica, adoptando además las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar cualquier tipo de violencia contra los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores y lo ratificado en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, cuyo objetivo es prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, la Corte Suprema de Justicia y el Organismo Judicial siendo la institución encargada de impartir la justicia en nuestro país, aplicando la legislación que corresponda dependiendo la rama, tipo y delito entre otros, implementó acciones afirmativas para dar respuesta a la problemática de violencia sexual, explotación y trata de persona desarrollando una propuesta con enfoque de género.

En Guatemala, en relación específicamente al delito de Trata de Personas, contenido en el decreto 9-2009 se han tenido avances sustanciales para la sanción del mismo, ya que se cuentan con órganos jurisdiccionales cuya competencia específica es el decreto mencionado además del decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer.

En el mes de octubre de 2013, la Corte Suprema de Justicia a través del acuerdo 63-2013, debido a la necesidad y carga de trabajo presentada en los órganos jurisdiccionales en delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, violencia sexual, explotación y trata de personas, transforma el Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal y el Tribunal Segundo

de Sentencia Penal, ambos en delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, violencia sexual, explotación y trata de personas, a Pluripersonales, pretendiéndose con ello, un descongestionamiento en la carga laboral ya que varios jueces conforman grupos dentro de un mismo órgano especializado lo que coadyuva a optimizar el tiempo para la resolución de los procesos. Los órganos especializados brindan un servicio integral a través del Sistema de Atención Integral, el cual se estructura con psicólogas y psicólogos, trabajadoras (e) sociales y niñeras que proporcionan a la víctimas una atención durante el proceso judicial que lleva.

Con la anterior transformación se integra un Juez de Primera Instancia Penal y un Tribunal de Sentencia adicionales, para cumplir con el objetivo primordial del Organismo Judicial que es impartir una justicia pronta y cumplida y responder a las necesidades de los usuarios del sistema, fortaleciendo de esta manera la sanción del delito de trata de personas.

El Organismo Judicial en su tarea fundamental de impartir justicia tiene programado para el año 2014 la apertura de un Juzgado de Primera Instancia Penal y un Tribunal de Sentencia, en delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer, violencia sexual, explotación y trata de personas en los siguientes departamentos:

- Sololá
- San Marcos
- Quiché
- Petén

Con la apertura de estos nuevos órganos jurisdiccionales en los departamentos mencionados se ampliará la cobertura de órganos jurisdiccionales con competencia específica en el delito de Trata de Personas y demás delitos contenidos en el decreto 9-2009 del Congreso de la República. Además se tienen programadas capacitaciones para el personal que integrará dichos órganos jurisdiccionales, que permita a los juzgadores impartir una justicia desde una mejor perspectiva permitiendo que el sistema de justicia se fortalezca al reducirse la brecha para la aplicación de la justicia de forma pronta y cumplida. Con lo anterior, se puede determinar las acciones concretas que el Organismo Judicial continúa implementando para reducir la brecha que permita aplicar la ley, desde la recepción de la denuncia hasta la restitución del ejercicio de derechos de la víctima, de conformidad con la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Compartimos datos estadísticos de los órganos especializados en materia.

Casos ingresados por delitos relacionados al decreto 9-2009, en los órganos jurisdiccionales del ramo penal de la República de Guatemala, año 2013 (datos disgregados por víctimas mujeres, niñas y adolescentes)

Los departamentos en Guatemala con mayor incidencia son:

- Suchitepéquez = 181 casos ingresados
- Quetzaltenango = 119 casos ingresados
- Guatemala = 93 casos ingresados
- Jutiapa = 85 casos ingresados
- Sacatepéquez = 78 casos ingresados
- Huehuetenango = 75 casos ingresados

Siendo los delitos de violación, agresión sexual y violación con agravación de la pena los más frecuentes:

Violación = 1792 casos
Agresión sexual = 589 casos
Violación con agravación de la pena = 561 casos

Casos ingresados por delitos contenidos en el decreto 9-2009; en los órganos jurisdiccionales del ramo penal de la República de Guatemala, durante el año 2013* (datos disgregados por víctimas niños y adolescentes)

Los departamentos con mayor incidencia son:

Quetzaltenango = 120
Suchitepéquez = 114
San Marcos = 101
Retalhuleu = 99
Sacatepéquez = 86
Guatemala = 85

Siendo también en el caso de niños y adolescentes los delitos de violación, agresión sexual y violación con agravación de la pena los más frecuentes.

Violación = 247 casos
Agresión sexual = 119 casos
Violación con agravación de la pena = 41 casos

Sentencias:

Las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales a nivel nacional en lo relacionado a los delitos contenidos en el decreto 9-2009 del Congreso de la República dan un total

653 sentencias
Disgregados por:
Condenatorias: 475

Absolutorias: 178

En cuanto a las capacitaciones que el Organismo Judicial realizó durante el año 2013, en el tema relacionado con los delitos contenidos en el decreto 9-2009 del Congreso de la República específicamente en el delito de Trata de Personas se adjunta información proporcionada por la Unidad de Capacitación Institucional, Escuela de Estudios Judiciales, encargada de la ejecución de las mismas.

Queda mucho camino por recorrer pero esto demuestra un avance sustantivo a nivel regional sobre el tema.